

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

EDICTO de 25 de mayo de 2012, de la Notaría de don Pedro Pablo Robles Gómez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1700/2012).

Yo, Pedro Pablo Robles Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Guillena, en calle Nuestra Señora de la Granada, número catorce, bajo.

Hago saber: Que ante mí se tramita, a instancia de Banca Cívica, S.A., procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 3/2011, de la siguiente finca:

Urbana. Porción de terreno en término de Guillena, dentro del Centro de Interés Turístico Nacional Las Pajanosas. Es la parcela 22 y tiene una superficie de mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle conocida como Anillo letra C; derecha entrando y fondo, terrenos de la finca matriz destinados a zona verde; y por la izquierda, parcela 25.

Cuota. Le corresponde un coeficiente de gastos comunes de la urbanización de la que forma parte, de cero enteros, tres mil ochenta diezmilésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 2020, del libro 214, al folio 141, finca 3629.

Tasación, a efectos de subasta: Ciento sesenta y siete mil setecientos noventa euros y cero céntimos de euro (167.790,00 €)

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día treinta y uno de julio de dos mil doce a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día tres de septiembre de dos mil doce a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día tres de octubre de dos mil doce a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día once de octubre de dos mil doce a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de ciento sesenta y siete mil setecientos noventa euros y cero céntimos de euro (167.790,00 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

5. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el correspondiente cheque bancario, hasta el momento de la subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que conforme a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan tener interés en el remate, y especialmente al titular de la última inscripción de dominio, para el caso de que la comunicación sobre las subastas remitida por correo certificado resultare infructuosa o negativa, sirviendo el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Guillena y del Registro de la Propiedad competente, para suplir y tener por correctamente efectuada dicha comunicación.

Guillena, 25 de mayo de 2012.- El Notario, Pedro Pablo Robles Gómez.